Reunión bilateral Educación Superior 3 de Agosto de 2023

Siendo las 12:00 hs., en la Dirección de Educación Superior (Viedma) se reúnen representantes del Ministerio de Educación y DDHH – Consejo Provincial de Educación (CPE) y el sindicato docente UnTER. Por el Ministerio – CPE se encuentran presentes el Secretario de Educación, Duilio Minieri, el Secretario General del CPE, Leonardo López, la Directora General de Educación, Romina Faccio, la Directora de Educación Superior, Marisa Hernández y Lorena López Frank, equipo técnico de la Dirección. Por el sindicato UnTER están presentes la Secretaria General, Silvana Inostroza, el Secretario Adjunto, Gustavo Cifuentes, la Secretaria de Educación Superior, Jorgelina Barrientos, el Vocal Docente del CPE, Marcelo Nervi y Paolo Etchepareborda, Vocal del CDC.

La representación ministerial toma la palabra y da inicio a la reunión, la cual se realiza según lo acordado en acta paritaria del día 29 de junio de 2023 y con el temario presentado por la organización gremial.

El Ministerio de Educación y DDHH – CPE expone sobre los avances en Educación Superior vinculados al fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles, a las prácticas de formadores de formadores, a desarrollo curricular y al mapa formador. En tal sentido, destaca:

- La creación, a partir de la Resolución CPE N° 4940/23, de los Espacios de Cuidado y Juego para hijas/os de estudiantes de los IFDC. Esta norma habilita, asimismo, la creación de puestos de trabajo según la necesidad evaluada por el Consejo Directivo y la Dirección de Educación Superior.
- La realización del trayecto "Experiencias docentes en la educación superior: diálogos y reflexiones en torno a las prácticas de enseñanza" para formadores de formación docente, declarada de interés por Resolución CPE N° 1342/23.
- El "Tramo de formación y actualización en investigación en el nivel superior", realizado en articulación por el IFDC de Viedma y el CURZA (Universidad del Comahue) y declarado de interés por Resolución CPE N° 3121/23 para formadores de formación docente y formación técnica.
- La realización del ciclo de conversaciones pedagógicas "Los sentidos de la formación docente hoy" que acompaña a los postulantes al Concurso de Titularización. El ciclo, declarado de interés educativo por Resolución CPE N° 4991/23 contempla cinco conversatorios con especialistas de las unidades curriculares convocadas.
- La implementación de 22 postítulos de Actualización Académica (INFD) destinados a docentes de todos los níveles y modalidades, en sede IFDC Sierra Grande. Entre estos podemos destacar la Actualización Académica destinada equipos de gestión de educación superior, con modulos jurisdiccionales como "Políticas y gestión institucional de institutos de formación docente".
- El proceso de renovación curricular en Formación Técnica Profesional: Certificaciones profesionales de Nivel III. Este trabajo contempla diseños modulares aprobados e implementados con cargos de Coordinador de prácticas profesionalizantes, tales como Guardavidas (Resolución CPE N° 6633/22); Cocinero/a Profesional (Resolución CPE N° 2962/23); Operador de Sistema de riesgo (Resolución CPE N° 2964); Operador de maquinaria agrícola y pesada (Resolución CPE N° 2963/23) y Auxiliar contable e impositivo laboral (Resolución CPE N° 2961/23).

Los avances en el mapa formador en Formación Técnica Profesional, con la implementación de carreras en San Antonio Oeste, Sierra Grande, Gral. Conesa y Río Colorado, vinculadas en todos los casos a las necesidades socio-productivas locales.

La creación del Anexo del IFDC en San Antonio Oeste.

Escaneado con CamScanner

- La conformación de comisiones con representantes de ITS para la escritura del Reglamento de Prácticas
 Profesionalizantes de Educación Técnica y para la actualización curricular.
- La continuidad del proceso de actualización curricular en la formación docente en los Profesorados de Educación Secundaria y la actualización del Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en TIC.
- En formación docente, la implementación del Profesorado de Educación Secundaria en Física, en el IFDC de Río Colorado, creación vinculada con la vacancia en el departamento de educación secundaria.
- La participación de todos los IFDC en convocatorias de INFD con financiamiento a los IFDC: Apoyo pedagógico a escuelas Fortalecimiento institucional Fortalecimiento a trayectorias: ingresantes Formando docentes, ampliando la participación estudiantil. Todos avalados por la Dirección de Educación Superior, con asistencia técnica, y aprobados por el INFD. Actualmente, en proceso se participa en convocatoria en Investigación Educativa.

La representación gremial toma la palabra y expresa que, en cuanto a los espacios de cuidado, sostenemos que si bien esa decisión política da respuestas a una demanda histórica tanto de los IFDC como de la UnTER, no coincidimos con algunas cuestiones que tienen que ver con la denominación del cargo, la cantidad de puntos del mismo, la forma de designación, entre otras.

Titularizaciones

Contar con regularidad y frecuencia los Concursos de Titularización, garantizando el derecho a la estabilidad laboral en los diferentes IFDC de la provincia, en todos los campos de formación, así como también la adecuada conformación de Consejos Directivos. La Educación es Política de Estado, por lo tanto, debe ser responsabilidad de cada gobierno.

Con el espíritu y la intención de colaborar en la construcción y ampliación colectiva de los derechos como trabajadores/as, se solicita que se revise en el reglamento de concurso (Res. 2429/16), los siguientes aspectos:

- El reglamento no contempla, y creemos que debería contemplar, que las instancias de concurso no pueden violar el régimen de licencias establecido para los y las trabajadores de la educación. Una persona en licencia por enfermedad, de corto o largo tratamiento, no puede quedar excluida de la posibilidad de concursar, sobre todo una vez inscripta, pero debería respetarse el tiempo estipulado para su recuperación en materia de salud, maternidad, duelo, etc.
- En el reglamento de concurso jamás se consideró la posibilidad de que los concursos fueran virtuales, como efectivamente fueron los que se sustanciaron en el 2021. Y con respecto a la virtualidad, que seguro algún aspecto de virtualidad van a contener los concursos de ahora en adelante, deben ser normadas las condiciones de esa virtualidad. EL acceso a las grabaciones de los concursos del 2021 se fue negado. Entendemos que, si se da consentimiento a la grabación, debería legalmente tener acceso a dicho video. Además, las limitaciones de conectividad no fueron consideradas y deberían reglamentarse.
- Con respecto a los criterios de evaluación y acreditación del concurso, también consideramos que deben ampliarse-especificarse en el reglamento, para que los tribunales puedan ajustar sus criterios acordes a lo que el reglamento del nivel, y de las carreras para las que están evaluando, correspondan. Creemos que la historia del nivel superior de la provincia de Río Negro tiene un recorrido lo suficientemente amplio como para que se articulen criterios bastante más situados de los que figuran en el reglamento. Ampliarlos y/o actualizarlos quizás permita que los tribunales y, sobre todo, los/las profesores/as externos y ajenos a la formación docente de nivel superior, puedan comprender que sus evaluaciones y criterios deben ajustarse a lo que el nivel requiere. Solicitamos que quede pautado en el

Meiler Green Green

3005

reglamento la apreciación valorativa del puntaje que se hace de las antigüedades en el nivel (que debe ser parte del puntaje, sin dudas), de los antecedentes, de propuesta, etc.

- Se considera necesario ampliar el plazo de las impugnaciones, ya que sólo están estipuladas 48 hs. desde el momento que son oficialmente notificados, siendo no suficiente tiempo para poder recibir asesoramiento y elaborar un documento pertinente al respecto.
- En relación a las impugnaciones, debería explicitarse con mayor claridad qué se entiende por una ampliación de dictamen. Consideramos que los criterios de ampliación de dictamen no se explicitan y, en consecuencia, se considera que una rectificación del mismo alcanza, cuando la consideración que tienen muchos docentes en relación a ese concepto es mucho más amplia y argumentativa de lo que fueron las ampliaciones de dictamen que se reciben. Además, deben quedar explicitados los plazos y condiciones de las anulaciones. Consideramos que, si se da lugar a una anulación de lo realizado en un concurso, no puede ser el mismo tribunal inmediatamente después quien vuelva a tomar el mismo concurso. No hay imparcialidad alguna en ese proceso. Perjudicando y sometiendo al concursante a malestar, incomodidad.
- Declaración de vigencia del orden de mérito establecido a partir del Concurso de Titularización para designar a docentes producida una vacancia en el IFDC. Sería un modo de continuar garantizando la estabilidad docente y el fortalecimiento institucional.

Creación de Cargos / Aumento carga horaria

La importancia de contar con los cargos necesarios para el funcionamiento adecuado en los IFDC es indiscutible, los y las Docentes comprometidos con el proceso pedagógico, implicados en la labor educativa, orientada al desarrollo humano que trasciende el aprendizaje de contenidos y procederes en el orden técnico del futuro desempeño.

Existe la necesidad de creación de cargos en los diferentes profesorados de los IFDC de la provincia.

De igual manera, en referencia a los I.T.S, entendemos que la formación técnica tiene una estructura muy distinta a la formación docente y que cuando las inscripciones son muy numerosas se da la posibilidad de abrir distintas comisiones, pero así y todo en los I.T.S de la provincia, se reitera la necesidad de creación de cargos, no sólo para el desarrollo pedagógico con los estudiantes sino de cargos como secretarías de estudiantes y administrativas fundamentando su necesidad en el número de matrícula, que cada año supera lo estipulado.

En este sentido, las designaciones en los I.T.S necesitan que no solo garanticen la continuidad pedagógica de las tecnicaturas que son a término, sino la carga salarial de los mismos.

Valor Punto

El nomenclador de cargos es un tema que desde siempre integra la agenda de las mesas bilaterales. En este sentido, la base sobre la que se calcula el salario de los educadores, tiene la necesidad urgente del aumento para todos los cargos de Nivel Superior, que se ha minimizado en prioridad en relación a otros niveles.

Los y las docentes que han concursado y merituado, en este último tiempo han evaluado los sueldos de bolsillo en comparación con Nivel Medio, por ejemplo, rechazando el orden y en muchas ocasiones, genera la necesidad de un nuevo llamado a concurso generando vacíos de espacios curriculares y tiempo pedagógicos retrasados.

Resolución 2990/14 y 2996/15

Este reclamo se basa en el Acta Paritaria del mes de junio del año 2014 (homologada mediante la Resolución Nº 1349/14 de la Secretaria de Trabajo) y de la Resolución Nº 2996/2015, normativa esta mediante la cual se

dispone equiparar el pago de los cargos de Secretaria/o Académica/o, Secretaria/o Administrativa/o y Bibliotecarias/os de los Institutos de Formación Docente Continua, en treinta (30) horas terciarias.

Sin embargo, y pese a haber transcurrido casi 10 años de la sanción de tales resoluciones, las mismas NO SE HAN HECHO EFECTIVAS, todo lo cual constituye un grave incumplimiento de la normativa vigente y del principio de legalidad.

Es entonces, que el día 08 de junio del corriente año, se presentó nuevamente un Reclamo Administrativo detallando el objeto y los hechos/ fundamentos. El mismo se recibió en la Secretaría de Gestión y Asuntos Legales del Consejo Provincial con copia al Ministro de Educación y Derechos Humanos. A la fecha, no hemos recibido respuesta.

E.T.P

El Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base, tiene por finalidad la formación pedagógica didáctica para la práctica profesional, así como la actualización científico tecnológico destinado a formar docentes que puedan desarrollar su práctica en las instituciones de la modalidad de ETP de nivel secundario en concurrencia con el título de base. Esto supone admitir que los/las destinatarios/as cuentan con saberes técnicos y científicos tecnológicos relativos a un campo ocupacional específico. Tales saberes deben poder ser reconocidos, actualizados y, particularmente articulados y complementados con aquellos saberes relativos a la profesionalidad docente.

Ante la demanda planteada por algunos compañeros y compañeras, desde el sindicato se realizó un relevamiento en cada localidad (datos a disposición) con la intención de tener un paneo para presentar frente al reclamo de una nueva cohorte, sumando a trabajadores y trabajadoras de Centros de Capacitación Técnica (CCT) a pedido de los mismos y Secretaria de Nivel Medio del CDC. En este caso, los compañeros y compañeras no tienen titulación de base y que según lo trabajado en la Reunión bilateral sobre Formación Profesional del 16/11/2022, tendrían propuestas formativas para estos/as docentes puedan acceder a estas titulaciones base y posteriormente participar de una futura cohorte del Profesorado ETP.

COMPATIBILIDADES

En relación a las compatibilidades en Nivel Superior, señalamos que hay un vacío normativo al respecto y es necesario actualizar y regular la misma.

La Res. 4400/16 hace referencia a las compatibilidades para docentes que se desempeñan en diferentes niveles, pero en el caso de N.S existe una disparidad de normas contradictorias entendiendo que se cuenta con la Res. 2425/16 (ROM).

Solicitud de Grillas

Los diferentes IFDC de la provincia reclaman insistentemente las grillas de 12 y 40 Hs. Así como también las de Secretarías y Biblioteca.

1100 1100

Es un pedido de muchos años, entendiendo que no se cuenta con otro cargo testigo como referencia.

Infraestructura Edilicia

Necesidad de edificios propios para los IFDC de Catriel, Río Colorado y Sierra Grande: la importancia de contar con infraestructura propia tiende a mejorar la asistencia e interés de los y las estudiantes y docentes facilitando

el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Escaneado con CamScanner

En el caso de los Institutos que cuentan con edificio propios:

- Viedma está a la espera de la construcción de más aulas, así como también un espacio destinado al comedor de los y las estudiantes.
- <u>Luis Beltrán</u>, necesita un salón de Usos Múltiples (con cocina, baños sin géneros, lactario). También una sala aula para espacio de juego y cuidado de hijos/as de estudiantes.
- <u>Villa Regina</u>, comparte su edificio a la Escuela Primaria N° 237. Esta asociación se dio en el contexto de cuando el Instituto contaba con un solo profesorado. Hoy en día, faltan espacios de cocina, baños, sala de informática y más aulas.
- <u>Bariloche</u> plantea la necesidad de contar y garantizar la accesibilidad de estudiantes en situación de discapacidad: accesos con rampas, baños adaptados.
- <u>San Antonio Oeste</u> solicita ampliar el número de aulas, así como también un espacio destinado a las Infancias.

Residencias Estudiantiles

Bariloche y Luis Beltrán reafirman su pedido de contar con Residencia Estudiantil. En la última localidad nombrada, la casa que se utilizaba con tal fin, en época de pandemia se destinó a usos municipales y actualmente, ese espacio de gran importancia se ha perdido.

En el caso de Bariloche, la creación de la residencia es imprescindible para los y las estudiantes de la línea sur que no pueden acceder a un alquiler por crisis habitacional y económica.

La urgencia se pone en manifiesto ante la numerosa baja de matrícula de estudiantes, incluso avanzada en los profesorados, por no disponer de espacio para vivir. Las limitaciones reproducen la desigualdad de oportunidades en contextos rurales.

El Vocal docente Marcelo Nervi se retira para participar de reunión de trabajo.

La representación del Ministerio – CPE toma la palabra e informa que, con respecto a las titularizaciones, por Resolución CPE N° 4779/23 se inició una nueva convocatoria a profesores de los IFDC y, en tal sentido, se expone que son 64 los cargos vacantes del campo de la Formación General, en particular se trata de las unidades curriculares de Pedagogía, Didáctica, Educación y TIC.

Esta convocatoria abarca a todos los Profesorados, con excepción del Profesorado en Filosofía que aún no tiene egresados. Los concursos en cuestión se sustanciarán en octubre y noviembre y los/as docentes en condiciones de titularizar serán designados el 1 de marzo de 2024.

Tal como lo estipula el reglamento de concursos (Resolución CPE N° 2429/16) se solicitará para el mes de setiembre la nómina de veedores gremiales titulares y suplentes para la actuación de las mesas evaluadoras.

Sobre la frecuencia de los concursos, desde 2017 se realizan con sistematicidad y en 2024 continuará la convocatoria con otras unidades curriculares priorizando las de mayor vacancia.

Asimismo, en respuesta a lo planteado por la Gremial, la Dirección de Educación Superior informa que en situaciones de licencias docentes específicas (como por ejemplo por enfermedad) se han contemplado estas situaciones, modificando las fechas de sustanciación.

En relación a los criterios de evaluación, los mismos se encuentran establecidos en el Reglamento, correspondiendo un 40% a Antecedentes y un 60% a entrevista y oposición con clase pública.

Con respecto al acceso a las grabaciones, está estipulado para las mesas evaluadoras y veedor/a.

Sobre la solicitud de considerar aspectos a revisar en el Reglamento de Concursos, la representación del Ministerio-CPE considera que al momento de actualizar la norma se abordarán estos aspectos planteados por la organización sindical.

Con respecto a la creación de cargos y el aumento de las cargas horarias, la Directora de Educación Superior informa que de manera habitual se realizan las creaciones de las horas para Profesorados y Tecnicaturas que posibilitan el desarrollo del mapa curricular según corresponda.

En el Anexo en San Antonio Oeste para la Tecnicatura Superior en Gastronomía, se crearon horas para dos comisiones; cargos de coordinador institucional y coordinador planta gastronómica. De igual modo, en formación docente los cargos para el dictado del segundo año del profesorado en filosofía se regularizaron la planta funcional y creando un total de 160 hs. para 2023. En Formación Técnica se habilitan segundas comisiones sujetas a la matrícula.

En relación a lo expresado por el sindicato sobre los Espacios de Cuidados y Juegos, la representación ministerial expone que se trata de una experiencia educativa surgida a partir del interés de las comunidades educativas de los IFDC. En tal sentido, cada aspecto de la propuesta fue elaborada colectivamente con los Institutos. De esta manera, esta experiencia es producto de la decisión política de acompañar a las trayectorias en el ingreso, la permanencia y el egreso, y será evaluada en febrero-marzo de 2024.

En relación al planteo sobre el valor punto, se ha conformado una Comisión con representantes de cada IFDC, la cual se encuentra elaborando documento sobre funciones los cargos de gestión -según ROM- y la necesidad de ser incorporados al nomenclador y jerarquizados salarialmente.

Sobre lo planteado por la Gremial en relación a las solicitudes de grillas y las Resoluciones CPE N° 2990/14 y N° 2996/15, la representación del Ministerio – CPE expone que, de acuerdo con lo acordado en paritarias, se realizan reuniones bilaterales para el análisis de grillas y corresponde en ese ámbito el abordaje de planteos de este tenor.

En referencia a lo planteado por el sindicato sobre nuevas cohortes de Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base, desde el área de Planeamiento de Educación Superior se analizan las vacancias por departamento para la toma de decisiones y aperturas de nuevas cohortes de trayectos pedagógicos y/o profesorados para educación secundaria en concurrencia con título de base; según corresponda. Además, es preciso destacar que la UNRN en articulación con el Ministerio de Educación y DDHH – CPE dictará una Tecnicatura en Educación Técnica Profesional a efectos de fortalecer las prácticas formativas.

Con respecto a las compatibilidades, esta cuestión no es exclusiva de la educación superior, sino que involucra a todos los niveles. La resolución específica para la Educación Superior determina 30 hs y habilita en condicionalidad hasta 45.

Se analiza la situación de docentes de la Educación Superior que reúnen un cargo de 20 hs. y uno de 12 hs. En estos casos se considera pertinente regularizar la planta funcional en cargos de 30 hs.

En función de los marcos normativos vigentes, la Educación Superior no debe contar con mayor cantidad de horas compatibles que los demás niveles, ya que el marco regulatorio es el mismo.

Sobre la infraestructura edilicia, la representación del Ministerio-CPE trasladará el planteo al área correspondiente para su análisis. En relación a las residencias estudiantiles, los/as representantes del Ministerio

CPE exponen que se encuentran relevando estas necesidades.

Sec. Grad.

Paolo Etchepareborda 3º Vocal Titular Un.t.e.r. Prof. Marisa Eliana Harriandez Directora de Educación Suberio

Gig ste

Prof. Romina Faccio
Directora General de Educación
Ministerio de Educación y DDHH
de Rio Negro

Secretaria de Nivel Superior Un.t.e,r.